

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 20 de octubre 2020

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

11:32 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión que celebre la Diputación Permanente que usted preside.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
lec. Chénos
11-35 hrs
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Basando la iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad que los dictámenes sean considerados como publicidad en primera lectura en las correspondientes sesiones de la Diputación Permanente y una vez convocado un periodo extraordinario, si fuere el caso, o reanudado el periodo ordinario, los dictámenes acumulados durante las sesiones de la Comisión Permanente sean enlistadas como segunda lectura.

Explico la idea, el arduo trabajo que generan las comisiones permanentes en su compulsas, análisis y dictaminación no se detiene cuando los periodos ordinarios cesan, es decir, aun instalada la Diputación Permanente, las comisiones de estudio inscriben en los órdenes del día de dicho órgano representativo de la Legislatura los dictámenes, pero que según nuestro marco normativo no tiene consecuencia jurídica su inscripción en ese periodo, pues es hasta que la Legislatura celebra un periodo extraordinario o reanuda su ejercicio legal que dichos dictámenes acumulados, sesión tras sesión son vueltos a inscribir como

“dictámenes en primera lectura” perdiéndose un valioso tiempo procesal, si en cambio, fueran inscritos inmediatamente como “dictámenes en segunda lectura” toda vez que, es tarea y obligación de todas y cada uno de los integrantes de la Legislatura atender los documentos que se inscriben en cada sesión.

Obviar y economizar procesos no solo es competencia de sector privado o productivo, un verdadero ente de calidad, legitima su actuar al no redundar en burocracias ni con instrumentos dilatorios. De esta forma, la presente iniciativa pretende despresurizar el caudal de asuntos a votación en las primeras sesiones del periodo ordinario una vez finalizado la Diputación permanente.

Miren ustedes, la profesionalización del ejercicio parlamentario permite conjugar funciones implícitas y normativas a un legislador pero que sumadas a la práctica legal constituye un beneficio más en favor de la sociedad.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, en nuestro carácter de legisladores, la técnica legislativa es importante, ya que es dentro del proceso legislativo donde el parlamentario encuentra su fuente de legitimidad, el perfeccionamiento de la vida parlamentaria descansa invariablemente en el terreno de la profesionalización, sensibilidad social y responsabilidad pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 104. El orden del día se publicará en la Gaceta Parlamentaria el día previo a la sesión, a las 20:00 horas, anexando las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y los dictámenes a tratar, para que los diputados cuenten con la información de manera oportuna.

Todos los dictámenes que sean sometidos a consideración del Pleno, deberán ser objeto de declaratoria de publicidad, es decir, deberán ser incluidas en el orden del día en una primera sesión quedando de primera lectura, y serán sometidos a discusión y votación hasta la siguiente sesión.

Ningún dictamen podrá ser puesto a consideración del Pleno, sin cumplir con este requisito, con excepción de aquellos temas relativos a desastres naturales considerados como de urgente y obvia resolución en términos de la Ley y el presente Reglamento.

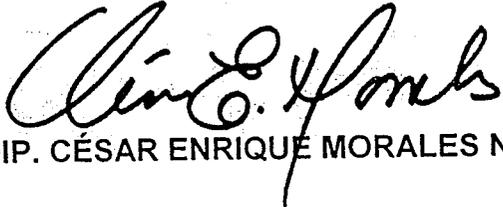
Tratándose del periodo de receso, la Diputación Permanente enlistará los dictámenes que le hagan llegar las comisiones permanentes, previo a la sesión que ésta celebre, y quedarán inscritos como dictámenes en primera lectura hasta en tanto el Pleno no sea convocado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El Presente Decreto entrará en vigor a día siguiente de su aprobación por parte de la Legislatura.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de octubre de 2020

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO